

DECRETO DE ALCALDIA N°2626/2024.-

ZAPALLAR, 04/09/2024.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la "Adquisición de Prótesis Removibles" para ejecución de convenio Mejoramiento del Acceso a la atención odontológica, dirigida a los pacientes derivados de los centros de Salud de la Comuna de Zapallar.

2° La adquisición de este servicio es de suma importancia, para el cumplimiento de los convenios firmados y compromisos adquiridos entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

3° Que, considerando el decreto de alcaldía N°1673 de fecha 18 de julio de 2024, el cual aprueba el costo de una licitación en un monto total de \$1.651.793 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y tres pesos), se entiende como límite para la aplicación de la causal, que cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, es decir, ante el costo de base indicado, el monto máximo a contratar sería de \$3.303.586

4° Que, De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra j) del artículo N° 10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada(...)procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (...) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del



ATR



NRC



PMP



contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.

5° Que el proveedor **YESSICA CAROLINA GODOY MOLINA, Rut:** _____, es hábil para contratar con el estado.

DECRETO:

1° AUTORIZASE, la contratación directa con el proveedor **YESSICA CAROLINA GODOY MOLINA, Rut:** _____ para la contratación de la “Adquisición de Prótesis Removibles”, por un monto total de \$2.816.256. – (Dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ATR



NRC



PMP





NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
POR ORDEN DE



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL